

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO Nº 2067-2021-MPH/GPEVT

Huancayo, 28 SEP 2021

## VISTO:

El expediente Administrativo N° 127561-V-21, de fecha 28/09/2021; instada por el (la) administrado(a) VILCA INGA, Nobel, quien solicita incorporación de Giro, para el establecimiento ubicado en la Av. Palian N°529 – PRIMER PISO - Huancayo, y el Informe N° 1476-2021-MPH-GPEyT/UAM, emitido por la Unidad de Acceso al Mercado de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Formulario Gratuito de Solicitud para incorporación de Giro Nº 29331, relacionado al expediente Nº 127561-V-21; de fecha 28/09/2021, por el (la) administrado(a) VILCA INGA, Nobel, identificado con DNI Nº43236166; Solicita incorporación de giro a fin o complementario, al giro Autorizado con Licencia de Funcionamiento previamente otorgada Nº 0532 - 2020; Solito Licencia de Funcionamiento para Edificaciones Clasificados con nivel de Riesgo Medio (Ítem 108 -TUPA Institucional Vigente), para el establecimiento comercial ubicado en la Av. Palian Nº529-PRIMER PISO - Huancayo, para la actividad económica "SERVICIOS DE IMPRESIONES - INTERNET", declarando en su solicitud de licencia de funcionamiento, que su establecimiento comercial cuenta con un área de 28.00, m².

Que, para encausar la solicitud de Licencia Municipal de Funcionamiento, se tiene en cuenta la Ordenanza Municipal N° 631-MPH/CM (de fecha 19/12/2019), que modificó los procedimiento administrativo del Texto Único de Procedimientos Administrativo- TUPA, aprobado con la Ordenanza Municipal N° 528-MPH/CM, de fecha (19/11/2015); estableciéndose en ella: la denominación del procedimiento, requisitos, tasa administrativa, plazo para resolver, etc.; es así, que habiéndose verificado el expediente administrativo N° 119186-M-21; con la cual se solicitó licencia de funcionamiento para el establecimiento ubicado en la Av. Palian N°529- PRIMER PISO - Huancayo, se constató que cumple con los requisitos establecidos en el TUPA Institucional; consecuentemente es PROCEDENTE su solicitud de licencia de funcionamiento.

Que, el Despacho de alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido en el Artículo 83 numeral 83.3 del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, determina explícitamente que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administratos las facultades administrativas que conciernan a sus intereses; concordante con lo dispuesto por el Decreto de Alcaldía N° 008 -2016-MPH/A.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de Licencia Municipal de Funcionamiento, solicitado por el (la) administrado(a) VILCA INGA, Nobel, instado mediante expediente administrativo N°127561-V-21; consecuentemente expídase la Licencia de Funcionamiento, para el establecimiento comercial ubicado en la Av. Palian N°529- PRIMER PISO - Huancayo, para la actividad económica "SERVICIOS DE IMPRESIONES - INTERNET",".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento a la presente Resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo a través de la Unidad del Acceso al Mercado, DISPONIENDO que la Licencia Municipal de Funcionamiento, no le autoriza a la recurrente, el cambio y/o ampliación de giro sin autorización municipal, ni la ocupación de la vía pública con su mercadería o con la realización de su actividad comercial.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, para que a través de la Secretaria Técnica de la Oficina de Defensa Civil, realice la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones que correspondan de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, las posteriores fiscalizaciones al referido establecimiento comercial, con el diligenciamiento del caso, a fin de verificar el cumplimiento a las Disposiciones Municipales, recomendándose a los fiscalizadores, realicen una tipificación correcta acorde al cuadro de sanciones y escala de multas vigente, ante la infracción detectada.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo al interesado; con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE V CÚMPLASE.

C.c.Archivo